

**INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNAM**



PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS

En el periodo del 13 de junio de 2017 al 8 de junio de 2018, fueron referidos 25 casos de violencia de género para Procedimiento Alternativo o Práctica Parcialmente Restaurativa al área de Mediación y Justicia Restaurativa.

Los casos de violencia de género que cumplan con los requisitos establecidos en el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género, y a voluntad de la persona que levanta la queja, son atendidos por procedimiento alternativo. El objetivo de este último es propiciar un diálogo equitativo y respetuoso encaminado a alcanzar resultados tales como la reparación y la restitución, buscando cuidar y atender en primer lugar las necesidades de la o las personas afectadas.

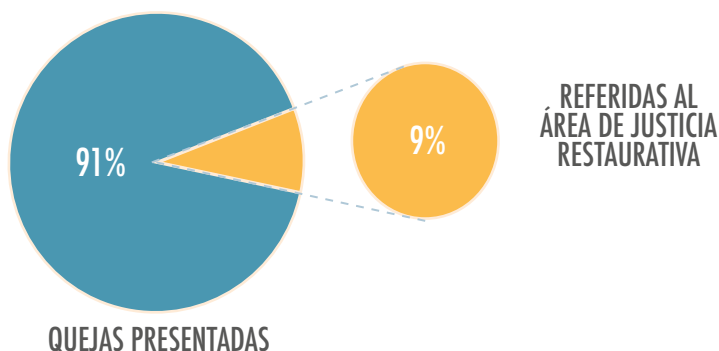
La mediación tradicional y la conciliación no se contemplan dentro de este tipo de procedimientos alternativos debido a los riesgos que se ha advertido presentan para atender casos de violencia de género. La atención de estos casos en la UNAM únicamente considera procedimientos basados en los principios y valores de la justicia restaurativa, como lo son la mediación víctima-ofensor o los círculos restaurativos, cuyas características permiten evitar la revictimización, compensar el desequilibrio de poder que suele existir entre la persona que recibe la violencia y aquella que la ejerce, además de promover --entre otras cosas--el reconocimiento del daño causado, así como el aprendizaje y la empatía como vías primordiales para evitar la no repetición.

Un total de 25 casos de violencia de género fueron referidos al área de Mediación y Justicia Restaurativa de la Unidad de Atención y Seguimiento a Denuncias (UNAD). En 11 de estos casos no fue posible realizar ningún tipo de procedimiento alternativo ni práctica parcialmente restaurativa. Algunas de las razones que destacan para que éstos no hayan iniciado son:

- En reunión informativa la persona facilitadora advirtió que el caso no cumplía con los requisitos o condiciones necesarias para atenderse por esta vía.
- Una vez que la persona que presentó la queja, recibió la explicación del PA y entendió sus alcances, manifestó no estar interesada en iniciar el procedimiento.
- Falta de voluntad de la persona presunta agresora para participar en el PA.
- A partir de entrevistas realizadas la persona psicóloga detectó que la persona que presentó la queja presentaba daño emocional profundo.
- Falta de confianza para iniciar un dialogo.

- La persona que presentó la queja prefería que su caso fuese únicamente atendido por procedimiento formal.
- Al obtener información adicional de las personas participantes respecto a los hechos descritos en la queja, se detectó que la persona presunta agresora ya había cometido conductas similares en el pasado.

TABLA I. QUEJAS PRESENTADAS Y REFERIDAS AL ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA N=



Como lo muestra la gráfica, se iniciaron 9 procedimientos alternativos y 2 prácticas parcialmente restaurativas. Adicionalmente, en un caso se inició un procedimiento alternativo que, al verse truncado terminó siendo una práctica parcialmente restaurativa. En 2 de los casos aún está pendiente determinar el tipo de procedimiento que se utilizará, y en 11 de ellos no se inició ni procedimiento alternativo ni práctica parcialmente restaurativa.

TABLA II. CASOS REFERIDOS A JUSTICIA RESTAURATIVA



En 7 de los 9 casos en los que sí se inició procedimiento alternativo las personas participantes llegaron a un acuerdo. El contenido de los acuerdos alcanzados puede resumirse de la siguiente manera:

En todos los casos:

- La persona presunta agresora se comprometió a llevar a cabo alguna acción como medida de reparación integral del daño.
- Se buscó reconocer y reestablecer la dignidad de las personas que iniciaron la queja a través de la propia participación de las personas agresoras en el PA.
- La parte agresora se comprometió a respetar y a no repetir la conducta.

- En la mayoría de los casos se ofreció una disculpa y se comprometió la parte agresora a no comunicarse y a no divulgar datos personales de la persona que presentó la queja.
- Uno de los casos incluyó la rehabilitación como forma de reparación, con el apoyo económico de la persona agresora a la persona que levantó la queja para cubrir los costos de un tratamiento psicológico que le permitiera hacer frente a los efectos de la violencia recibida.
- En 1 caso la persona presunta agresora se comprometió a asistir a un proceso grupal de carácter reeducativo para hombres dispuestos a erradicar sus actitudes violentas, como medida de no repetición y de reparación.
- En 2 de los casos se comprometieron las personas agresoras a asistir a una sesión informativa encaminada a generar en ellos sensibilización y reflexión sobre la conducta cometida.

En el caso que se inició como procedimiento alternativo y en el que después se realizó una práctica parcialmente restaurativa, no se logró un acuerdo.

En 2 de los 9 procedimientos alternativos iniciados tampoco fue posible llegar a un acuerdo. Otro de los casos iniciados aún está en la etapa de preparación (en proceso) y no es posible aún reportar si se logró o no un acuerdo.

De los 7 acuerdos, 2 se han cumplido al cien por ciento, y 5 de ellos se encuentran aún en seguimiento.

ALGUNOS ELEMENTOS CUALITATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS

Para ilustrar el tipo de casos atendidos por procedimiento alternativo a continuación se presentan algunos ejemplos en abstracto:

CASO 1.

- ◇ *Conducta de violencia de género:* Acoso sexual.
- ◇ *Personas directamente involucradas en la situación de violencia:* Una persona becaria y un investigador,
- ◇ *Modalidad de PA:* Mediación víctima ofensor con enfoque de justicia restaurativa. Se utilizó un recurso de intercambio epistolar ya que la persona afectada sólo realizó una estancia de investigación en la ciudad y regreso al estado de donde es originaria.
- ◇ *Consecuencias y efectos del PA:* El investigador se sensibilizó, dimensionó y reconoció la afectación causada al cometer la conducta, y reflexionó respecto la necesidad de reeducarse en el tema. Además de expresar su arrepentimiento y ofrecer disculpas a la persona que levantó la queja, se comprometió a la no repetición, y como forma de reparación ofreció dar apoyo económico para que la persona que levantó la queja pudiera cubrir los costos de un tratamiento psicológico que le permitiera hacer frente a los efectos emocionales de la violencia recibida.

CASO 2.

- ◇ **Conducta de violencia de género:** Discriminación por orientación sexual.
- ◇ **Personas directamente involucradas en la situación de violencia:** dos personas con cargos administrativos con una relación laboral entre pares.
- ◇ **Modalidad de PA:** Mediación víctima-ofensor bajo el enfoque de justicia restaurativa.
- ◇ **Consecuencias y efectos del PA:** La persona presunta agresora se comprometió a la no agresión en contra de la persona que levantó la queja, y a reducir la interacción a cuestiones estrictamente laborales.

CASO 3.

- ◇ **Conducta de violencia de género:** Acecho y manipulación para evitar terminar la relación.
- ◇ **Personas directamente involucradas en la situación de violencia:** Hombre y mujer, expareja.
- ◇ **Modalidad de PA:** Mediación víctima-ofensor bajo el enfoque de justicia restaurativa.
- ◇ **Consecuencias y efectos del PA:** Se acordó reducir la interacción a fines meramente escolares, a respetar la estancia de ambas partes en la entidad académica, y a asistir de manera individual a terapia psicológica.

CASO 4.

- ◇ **Conducta de violencia de género:** Comentarios inapropiados por Facebook.
- ◇ **Personas directamente involucradas en la situación de violencia:** Hombre y mujer, compañeros de clase.
- ◇ **Modalidad de PA:** Mediación víctima-ofensor bajo el enfoque de justicia restaurativa.
- ◇ **Consecuencias y efectos del PA:** La persona reconoció haber ejercido la violencia y ofreció disculpas a la persona que levantó la queja. Se comprometió a continuar con la relación escolar de manera respetuosa.

CASO 5.

- ◇ **Conducta de violencia de género:** Ridiculización y denigración en redes sociales.
- ◇ **Personas directamente involucradas en la situación de violencia:** Grupo de mujeres, compañeras de clase.
- ◇ **Modalidad de PA:** Círculo restaurativo.
- ◇ **Consecuencias y efectos del PA:** Derivado del PA, se ofrecieron disculpas a la persona que levantó la queja y se realizó el compromiso de no repetición de la conducta

CASO 6.

- ◇ **Conducta de violencia de género:** Abandono, negligencia, celotipia e insultos.
- ◇ **Personas directamente involucradas en la situación de violencia:** Dos hombres que tuvieron relación sentimental.
- ◇ **Modalidad de PA:** Mediación víctima-ofensor con enfoque de justicia restaurativa.
- ◇ **Consecuencias y efectos del PA:** La persona que ejerció la violencia ofreció disculpas a la persona que levantó la queja, se comprometió a no entablar ningún tipo de comunicación y a respetarla en todo momento en su persona, bienes y familia.

CASO 7.

- ◇ **Conducta de violencia de género:** Tocamientos
- ◇ **Personas directamente involucradas en la situación de violencia:** Hombre y mujer, compañeros de clase.
- ◇ **Modalidad de PA:** Mediación víctima-ofensor con enfoque de justicia restaurativa.
- ◇ **Consecuencias y efectos del PA:** No se pudo iniciar al PA porque la persona presunta agresora no reconoció la conducta por la que se levantó la queja.

PRÁCTICAS PARCIALMENTE RESTAURATIVAS

En los casos en los que no es posible contar con la participación ya sea de la persona que recibió la violencia, de la que la ejerció, o de ambas, no puede considerarse como una práctica completamente ni principalmente restaurativa, sino tan solo *parcialmente restaurativa*.

Durante el periodo reportado 3 casos fueron atendidos por prácticas parcialmente restaurativas. Un cuarto caso reportado en la tabla de arriba como “en proceso” está programado para ser atendido también por esta vía.

A continuación se describen las 3 prácticas parcialmente restaurativas realizadas:

CÍRCULO DISCIPLINARIO

En esta práctica llamada también “círculo de sanción” la persona agresora, además de recibir la sanción correspondiente, se beneficia de la intervención de un especialista en el tema, encaminada a generar sensibilización y reflexión acerca del acoso. En este caso, la persona agresora se comprometió a la no repetición y a participar en un proceso grupal de carácter reeducativo para hombres dispuestos a erradicar sus actitudes violentas, además tuvo la oportunidad de expresar su arrepentimiento por haber cometido la conducta.

CÍRCULO DE APRENDIZAJE

Derivado de una queja donde una alumna recibía textos anónimos de contenido sexual, se realizó este círculo de aprendizaje, donde se contó con la participación de un especialista en el tema de acoso sexual, 4 profesoras y profesores, 49 alumnas y alumnos. En el espacio que se generó, se logró una amena interacción entorno a la siguiente cuestión: ¿A qué me comprometo yo para hacer de mi salón un espacio libre de Acoso sexual? Se logró evitar que se repitan eventos similares, a contar con herramientas para identificar situaciones similares, generar redes de apoyo para enfrentar estas conductas y a fortalecer los lazos de la comunidad.

CÍRCULO DE GENERACIÓN DE COMUNIDAD

Derivado de la queja por acoso sexual por parte de una persona no identificada, durante la realización de una práctica de campo, la denunciante recibió hostilidad y burla por parte de sus compañeros de clase. El objetivo del círculo fue atender los efectos indirectos de la conducta originalmente denunciada. En éste participaron la persona que levantó la queja, sus compañeros de clase y un profesor que ofreció el tiempo y espacio de su asignatura para ello. Durante 3 sesiones de 2 horas cada una, se trabajó con grupos de entre 12 y 14 personas, donde los participantes intercambiaron ideas y reflexionaron alrededor de preguntas como las siguientes: ¿Qué representa para mí la palabra comunidad? ¿Qué valores considero importantes a la hora de convivir? ¿Cómo me gustaría que mis compañeras y compañeros me apoyaran durante la práctica de campo? ¿Cómo me comprometo a apoyar a mis compañeras y compañeros durante la práctica de campo?

De manera adicional a las 3 prácticas antes descritas, se llevaron a cabo 2 de éstas para atender casos que en el reporte anual anterior se reportaron como “en proceso”.

TALLER DE SENSIBILIZACIÓN.

Derivado de una queja por acoso sexual, en la cual la alumna no estuvo interesada en seguir con el PA, debido a su situación emocional, se realizó este taller, ya que la alumna manifestó la necesidad de hacer algo para que este tipo de situaciones dejen de suceder en su dependencia. Se contó con la participación de un especialista en el tema de acoso sexual, y de aproximadamente 200 personas integrantes de la comunidad. Durante esta charla de 2 horas, se logró sensibilizar y hacer reflexionar a las y los participantes respecto de conductas que tenemos interiorizadas y que derivan en acoso sexual, cómo identificarlas, y como generar redes de apoyo para combatir y denunciarlas.

Derivado de la queja por acoso sexual por parte de un laboratorista, la denunciante recibió hostilidad y burla por parte de sus compañeros de clase. El objetivo del círculo fue atender los efectos indirectos de la conducta originalmente denunciada. En éste participaron la persona que levantó la queja, sus compañeros de clase y un profesor que ofreció el tiempo y espacio de su asignatura para ello. Durante 2 horas, los participantes intercambiaron ideas y reflexionaron alrededor de preguntas como las siguientes: ¿Qué representa para mí la palabra comunidad? ¿Qué sentí cuando supe que pertenecería a la Comunidad Universitaria en mi ingreso a este plantel? ¿Cuál es la comunidad más cercana con la que me identifico dentro del plantel? ¿Qué me gusta de mi grupo, que no me gusta y a que me puedo comprometer yo para modificar esto último?



Oficina de la Abogada General
Torre de Rectoría, Piso 9, Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán C.P. 04510, Ciudad de México
Teléfono 5622 1137